



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Atención a la Diversidad

Curso 2023/2024

Centro educativo: Ntra. Sra. del Carmen

Código de centro: 30007712

Localidad: La Unión



Consejería de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso: 2023/2024

Centro: Ntra. Sra. del Carmen

Localidad: La Unión



ÍNDICE	Página
1. REFERENTES LEGALES	3
2. OBJETIVOS	3
3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS	5
3.1 Actuaciones generales	5
3.2. Medidas ordinarias	5
3.3. Medidas específicas	7
3.3.1. Medidas Específicas de Pedagogía terapéutica	
3.3.2. Medidas Específicas de Audición y Lenguaje	
3.3.3. Medidas de Compensatoria	
3.3.4. Medidas de Diversificación Curricular	
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	35



1. REFERENTES LEGALES

Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia

Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 28 julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria.

Resolución de 28 julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tal y como se refleja en el artículo 5 de la Orden 4 de junio de 2010, los apartados del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) son los siguientes:

2. OBJETIVOS

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales e internos y externos, a continuación, se detallan los objetivos que se persiguen, en el mayor grado posible:



1. Atención a la Diversidad:
 - Proporcionar apoyo educativo personalizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en áreas como PT (Pedagogía Terapéutica, AL (Audición y Lenguaje), Compensatoria y Diversificación Curricular.
 - Fomentar la inclusión y participación activa de todos los alumnos/as en el currículo general.
 - Adaptar el currículo y las metodologías de enseñanza para abordar las necesidades individuales.

2. Apoyo especializado:
 - Identificar y evaluar las dificultades específicas de los estudiantes en relación a discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista, problemas de aprendizaje, dislexia, disgrafía, retraso del lenguaje, entre otros.
 - Diseñar y aplicar estrategias de intervención individualizadas para abordar estas dificultades.
 - Proporcionar recursos y materiales adicionales para apoyar el aprendizaje de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Igualdad de oportunidades:
 - Atender las necesidades educativas de aquellos con desventajas socioeconómicas o culturales.
 - Diseñar programas de refuerzo educativo y apoyo académico para reducir las brechas de aprendizaje.
 - Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades a través de medidas compensatorias.

4. Adaptación del currículo:
 - Diversificar el currículo para responder a la diversidad de habilidades, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
 - Ofrecer programas educativos alternativos y flexibles que se ajusten a las necesidades individuales de los estudiantes.
 - Promover la participación activa de los alumnos/as en proyectos y actividades que fomenten su motivación, autoestima y desarrollo integral.

Estos objetivos buscan garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los alumnos/as, teniendo en cuenta sus características individuales y brindando el apoyo necesario para su desarrollo académico y personal.



3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

3.1. ACTUACIONES GENERALES

1. Son actuaciones generales para la atención a la diversidad todas aquellas estrategias que el sistema educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
2. Son destinatarios de estas actuaciones todos los alumnos y alumnas escolarizados en centros educativos públicos y privados concertados.
3. Son actuaciones generales para la atención a la diversidad del alumnado las siguientes:
 - a. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros públicos y privados concertados.
 - b. Los programas y medidas de acción positiva que faciliten la prevención del absentismo y abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones.
 - c. Los programas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros, dotándolos de los recursos materiales y de acceso al currículo que sean apropiados a las necesidades del alumnado que escolariza, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención universalmente accesible a todo el alumnado.
 - d. El apoyo psicológico a los alumnos y alumnas víctimas del terrorismo, de catástrofes naturales, maltrato, abusos, violencia escolar o cualquier otra circunstancia que lo requiera.
 - e. El desarrollo de un sistema público de ayudas, exenciones o bonificaciones de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de cualquier tipo de desventaja, riesgo de exclusión social o por residir en zona rural.

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

Estrategias organizativas y metodológicas de adecuación del currículo:

- Métodos de aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje por tareas.
- Aprendizaje por proyectos.
- Autoaprendizaje o aprendizaje autónomo.
- Aprendizaje por descubrimiento.
- Contrato didáctico o pedagógico.
- Organización de contenidos por centros de interés.



- Graduación de las actividades.
- Elección de materiales y actividades.
- Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase.
- La tutoría entre iguales.
- Agrupamientos flexibles de grupo.
- Desdoblamientos de grupo.
- Utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.
- Inclusión de tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario del aula.
- Redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- Orientación para la elección de materias optativas más acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los alumnos.
- Estrategias metodológicas que fomenten la autodeterminación y participación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.

Entre estas medidas podrán considerarse los DESDOBLES, que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos/as.

El alumnado a los/as que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos/as que respondan a los siguientes perfiles:

- a. Alumnado que ha promocionado a un ciclo superior habiendo recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- b. Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias lingüísticas y de conocimientos instrumentales.
- c. Alumnado con dificultades de aprendizaje, en particular los/as que deben permanecer un curso más en el ciclo.

La decisión sobre la aplicación a un alumno/a de estas medidas se tomará conjuntamente entre el maestro/a tutor/ay el/la jefe/a de estudios.

Aquel alumnado integrado en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporará al grupo ordinario correspondiente.



3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Son medidas de apoyo específico todos aquellos programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y que **no haya obtenido respuesta educativa a** través de las medidas de apoyo ordinario, tanto organizativas como metodológicas, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y los objetivos del curso ciclo y /o etapa.

La implantación de estas medidas requiere haber agotado las medidas ordinarias.

Medidas específicas, que se aplican en nuestro centro:

- Adaptaciones curriculares significativas.
- Adaptaciones curriculares de acceso.
- Adaptación curricular de ampliación y /o enriquecimiento.
- Flexibilización de los años de escolaridad.
- Programas de compensación educativa.
- Programa de Diversificación Curricular.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Son todas aquellas que requieran de la supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo, y la incorporación de aquellos más acordes a las necesidades del alumnado siempre que, considerados de forma global, impidan la consecución de los objetivos generales de la etapa.

El alumnado a los que irá dirigidas dichas medidas serán aquellos y aquellas que respondan a los siguientes perfiles:

Las adaptaciones curriculares significativas estarán destinadas al alumnado que previa evaluación psicopedagógica, presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta o trastorno generalizado del desarrollo. Corresponde al profesorado del equipo docente que imparte el área o materia, asesorados por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Estas adaptaciones se realizan buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, en todo caso, el de las competencias básicas y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Dichas adaptaciones serán competencia, tanto su elaboración como su aplicación, del tutor/a, maestros/as especialistas de área y de los maestros/as especializados responsables de prestar la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que se regirá, en todo caso, por los principios de normalización e



inclusión. Para ello, contarán con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

ADAPTACIONES DE ACCESO

Suponen la modificación y/o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación. Del mismo modo, se contará con los recursos personales especializados que precisan la discapacidad del alumnado para acceder al currículo prescriptivo, con la finalidad de que puedan desarrollar el currículo ordinario o en su caso, el adaptado y su mejor integración escolar.

El alumnado a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos/as que respondan a los siguientes perfiles:

Las adaptaciones curriculares de acceso están destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica, visual, auditiva, T.G.D que lo precisen, previa evaluación psicopedagógica y por dificultades de otro tipo. Corresponde al profesorado del equipo docente que imparte el área o materia, asesorados por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares de acceso.

En Secundaria, algunos alumnos/as están supervisados por el tutor y la Orientadora del Centro.

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN O ENRIQUECIMIENTO.

La finalidad de este programa es adecuar la oferta educativa del alumnado NEE o altas capacidades flexibilizando el periodo de escolarización con la finalidad de ofrecer aprendizajes más ricos y variados; enriqueciendo y ampliando los objetivos y contenidos curriculares de nivel y utilizando una metodología específica, adoptando los ajustes organizativos, así como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas, materias o asignaturas que hubieran sido objeto de adaptación significativa. Modificando en profundidad y extensión el contenido del currículo, así como la metodología a emplear en la enseñanza.

Esta medida se adoptará cuando las medidas curriculares ordinarias no resulten suficientes. Persigue el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades del alumnado con altas capacidades intelectuales, detectadas previa evaluación psicopedagógica.

El alumnado a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos/as/a que respondan a los siguientes perfiles:



Las adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento estarán destinadas al alumnado que previa evaluación psicopedagógica, presenten altas capacidades intelectuales:

- con un rendimiento global excepcional y continuado en todas las áreas evaluadas con una competencia social poco desarrollada y que las medidas ordinarias no resulten suficientes para dar respuesta a sus necesidades.

- con un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o materias, y que las medidas ordinarias no resulten suficientes para dar respuesta a sus necesidades.

Los aspectos específicos de la evaluación se basarán en la interacción que el /la alumno/a establece con los contenidos y materiales de aprendizaje, con el profesorado, con el grupo de compañeros/as en el contexto del aula y del centro, con el contexto familiar y social, estableciendo una síntesis integradora e interpretativa que permita definir las líneas de la acción educativa.

Cuando las medidas curriculares ordinarias (contenidos con distinto grado de dificultad, actividades de ampliación y de libre elección, adecuación de recursos y materiales, modelos organizativos flexibles, programas específicos y adaptaciones en los procedimientos de evaluación) no resulten suficientes y se determine, que el alumno/a tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, se adoptará una adaptación curricular específica de ampliación o enriquecimiento en las mismas.

Igual procedimiento se seguirá para aquel alumnado que tiene un rendimiento global excepcional y continuado, pero manifiesta desequilibrios en los ámbitos afectivo y/o de inserción social. Dicha adaptación curricular contempla el enriquecimiento y/o ampliación de los objetivos y contenidos, la metodología específica, los ajustes organizativos, así como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas, que hubieran sido objeto de adaptación significativa.

Las decisiones tomadas tras la correspondiente autorización, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación y seguimiento.

La propuesta de anulación de la medida adoptada será tramitada por el director del centro a la Dirección General de Administración Educativa, previo conocimiento y conformidad de los padres/madres o tutores/as legales del alumno.

LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN.

Los criterios de promoción y flexibilización del periodo de escolaridad obligatoria, son una medida más de atención a la diversidad de alumnado con o sin necesidades educativas especiales, que deberán siempre ir acompañadas de una atención individualizada que dé respuesta a las peculiaridades de nuestro alumnado en cuestión.



Podemos hablar de criterios ordinarios, extraordinarios y específicos para alumnos con necesidades educativas especiales.

El alumnado a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

El alumnado, de forma ordinaria, podrá no promocionar una vez por etapa en cualquiera de sus cursos. De forma extraordinaria (siempre y cuando no haya precisado de la no promoción en Educación Primaria) podrá no promocionar una segunda vez en ESO (sin necesidad de considerarlo alumno/a con necesidades educativas especiales y sin necesidad, por tanto, de la realización de evaluación psicopedagógica por parte del EOEP).

3.3.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Respecto al Centro:

- Detección temprana del alumnado con posibles dificultades y/o retraso en el aprendizaje.
- Priorizar la intervención en los entornos menos restrictivos posibles.
- Atender de forma personalizada y específica siempre favoreciendo en la medida de lo posible la integración en los grupos ordinarios.
- Elaboración de instrumentos para la evaluación e intervención con el alumnado de necesidades educativas especiales, así como la realización y seguimiento del Plan de Atención Personalizados (PAP), para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asesorar a los maestros y los tutores en cuanto a material, agrupamientos, actuaciones preventivas con el grupo - clase y atención a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar un mayor desarrollo personal y social.
- Potenciar la comunicación de los alumnos, utilizando el lenguaje como un instrumento de adaptación y socialización.
- Establecer, en colaboración con el profesorado, la metodología (aplicando métodos especializados que requieren técnicas y estrategias específicas) y la evaluación a seguir con el alumnado, llevando a cabo sesiones de evaluación continua de forma conjunta.
- Responder a las necesidades del alumnado, realizando programas de refuerzo y ampliación de la programación general de aula y elaborando y desarrollando los programas específicos que fuesen necesarios.
- Alcanzar la máxima adaptación de nuestros alumnos, con respecto a su grupo de referencia, al Centro escolar y a su entorno más cercano, promoviendo entonces, un clima de intervención lo más normalizado e integrador posible.



- Aumentar su autoestima, autocontrol y confianza en sí mismos.
- Potenciar las capacidades de percepción, atención, memoria, espacio-temporales, de razonamiento y creatividad que mejoren su nivel de competencia curricular.
- Ampliar su nivel de competencia curricular en las áreas en las que presente mayores dificultades, alejándonos lo menos posible de su Programación de Aula.
- Establecer una buena coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para cubrir las necesidades del centro.
- Garantizar la máxima coordinación entre todos los profesionales que atienden a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar con el profesorado ordinario realizando tareas de apoyo indirecto para favorecer la adecuación de la respuesta educativa del alumnado, diseñando o facilitando materiales y estrategias de intervención.
- Diseñar propuestas metodológicas, organizativas y de evaluación para atender a la diversidad del alumnado y adaptadas a sus necesidades para que pueda conseguir las competencias básicas.
- Optimizar los recursos personales y materiales del Centro.
- Potenciar la socialización desde el centro creando un modelo social de convivencia basado en los principios de respeto, tolerancia y colaboración entre todos sus miembros.

Respecto a las familias:

- Asesorar a padres y madres de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo proporcionando las orientaciones precisas.
- Fomentar actitudes participativas en las actividades propuestas y diseñadas para sus hijos.
- Proporcionar a las familias recursos e información para la consecución de ayudas y asesoramiento sobre cómo potenciar desde casa las habilidades que desde el centro pretendemos desarrollar en sus hijos tales como llegar al conocimiento de sí mismo, adquirir autonomía personal, conocer y participar en el medio físico y social y desarrollar la comunicación y el lenguaje.
- Garantizar un conocimiento real y positivo de las posibilidades y limitaciones de sus hijos.
- Garantizar su relación y contacto con los distintos miembros de la comunidad educativa.

Respecto a los apoyos externos:

- Coordinarnos con los distintos medios externos (asociaciones, gabinetes, Salud Mental...) para que nuestros alumnos reciban la atención más adecuada a sus necesidades.



ALUMNADO

A principio de curso el Plan de Atención a la Diversidad cuenta con un total de 64 alumnos, de entre ellos 5 pertenecen a la etapa de Infantil, 33 a la etapa de Primaria y 26 a Secundaria.

		INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
N E A E	NEE	5	14	14	33
	NEAE	0	19	12	31
	ACIS	1	7	7	15

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (NEE), por dificultades específicas de aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, y por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Según la Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los Planes de Actuación Personalizados destinados al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, en su Anexo I, se aportan las definiciones y los perfiles del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre los que encontramos:

- **Alumnado que presenta necesidades educativas especiales** como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se incluyen los siguientes perfiles:

Derivadas de discapacidad:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad motora.
- Discapacidad intelectual: alumnado que presenta limitaciones significativas del funcionamiento intelectual y de la conducta adaptativa (en los dominios



conceptual, social y práctico). La gravedad de la discapacidad puede ser leve, moderada o grave.

- Discapacidad visual.
- Pluridiscapacidad: disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, considerando que el área de la cognición siempre debe verse afectada.

No asociadas a discapacidad:

- Trastornos del espectro del autismo.
- Trastornos graves de conducta/personalidad derivados de problemas de salud mental.
- Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje: alumnado que presenta, en grado de intensidad grave, dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (expresión). Se incluyen los trastornos específicos del lenguaje con sintomatología grave (TEL graves), los retrasos severos del lenguaje y las disfasias.
- Retraso madurativo: alumnado menor de 5 años con el que no se puede llevar a cabo una valoración sistemática del funcionamiento intelectual, y no cumple con los hitos de desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual (habilidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales).
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación: alumnado que presenta, en grado de intensidad leve o moderada: dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (expresión); trastorno fonológico; trastorno de la fluidez; o trastorno de la comunicación social (pragmático).
- Trastornos de atención: alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) que presenta dificultades de aprendizaje asociadas al funcionamiento ejecutivo (atención, inhibición de conducta, memoria de trabajo, flexibilidad cognitiva, fluidez verbal, planificación y organización), hiperactividad y/o impulsividad.
- Trastornos del aprendizaje: alumnado que, previa evaluación psicopedagógica, presenta dificultades en el aprendizaje en uno o varios de estos ámbitos:
 - a) dificultad en la lectura (dislexia);
 - b) dificultad en la expresión escrita (disgrafía/disortografía);
 - c) dificultad matemática (discalculia).

También se incluye en este perfil al alumnado con dificultades en la adquisición y uso de rutinas y habilidades procedimentales-no verbales derivadas de



trastorno del aprendizaje no verbal (TANV) o dispraxia o trastorno de la coordinación motriz; y al alumnado con inteligencia límite.

- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje: alumnado con un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje que recibe un apoyo educativo complementario y además no cumple las características del perfil de incorporación tardía.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa: alumnado escolarizado en la enseñanza básica que presenta desfase curricular de al menos un curso entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado; determinado por factores económicos, culturales, sociales, familias derivadas de violencia de género, geográficos, étnicos o de otra índole; así como los derivados de experiencias adversas en la infancia (EAI).
- Alumnado con altas capacidades intelectuales: alumnado valorado como tal por los servicios de orientación educativa, según protocolo establecido, que recibe atención educativa a través de medidas específicas: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo, flexibilización del periodo de escolarización o participación en programas de enriquecimiento curricular.
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español: alumnado procedente de otros países que en el curso escolar de referencia se ha incorporado en el sistema educativo y se encuentra, al menos, en una de las siguientes situaciones:
 - a. está escolarizado en un curso inferior al que le corresponde por su edad por presentar un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más;
 - b. recibe atención educativa específica simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua de aprendizaje.
- Condiciones personales o historia escolar: alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización o larga convalecencia en domicilio; por absentismo o riesgo de abandono escolar; o por cualquier otra circunstancia no incluida en el perfil de situación de vulnerabilidad socioeducativa.

En el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se definen las distintas adaptaciones como:

- **Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas:** aquellas que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas



especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o del desarrollo escolarizados en centros ordinarios, aulas abiertas especializadas en centros ordinarios y centros de educación especial, previa evaluación psicopedagógica del alumno o alumna.

- **Adaptaciones de Acceso al Currículo:** aquellas en las que se reflejen las adecuaciones que se realizan en la metodología, materiales y criterios de evaluación sin alterar ni modificar los contenidos que debe superar el alumno/a.

De los 64 alumnos que conforman el total de alumnos NEAE del centro, 33 son Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE). En infantil encontramos a 5, 14 en Primaria y 14 en secundaria. Los 64 alumnos antes mencionados reciben atención de los maestros de Pedagogía Terapéutica y llevan un Plan de Atención Personalizado (PAP).

Junto a estas medidas incluimos también la selección de habilidades específicas más adecuadas para trabajar con ellos y la realización de distintas adaptaciones (ya sean de acceso al currículo o significativas) en función de las necesidades que presenten a este respecto.

Presentan diversas necesidades:

- Necesidad de un ambiente estructurado y predecible.
- Necesidad de aprender normas de comportamiento para facilitar la interacción con el medio.
- Necesidad de acceso a la información mediante un lenguaje sencillo y contextualizado con un refuerzo visual.
- Necesidad de aumentar sus niveles de lenguaje expresivo, de comprensión verbal y de situaciones sociales.
- Necesidad de aumentar sus niveles de participación en la vida cotidiana del aula.
- Necesidad de mejorar sus habilidades sociales.
- Necesidad de generalizar los aprendizajes.
- Necesidad de desarrollar contenidos lingüísticos ajustados a la realidad, funcionales y coherentes.
- Necesidad de aumentar sus niveles de autonomía personal.
- Necesidad de adquirir aprendizajes propios del ciclo que realiza.
- Necesidad de desarrollar las capacidades mentales básicas: memoria, atención y razonamiento.
- Necesidad de rebajar sus niveles de inquietud.
- Necesidad de desarrollar hábitos escolares y rutinas de aprendizaje.
- Necesidad de adquirir destrezas grafomotoras.
- Necesidad de adquirir un Sistema Alternativo de Comunicación.
- Necesidad de reforzar sus logros, sobre todo mediante refuerzos de tipo social.



NEES		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	TOTAL
DERIVADAS DE DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD AUDITIVA				
	DISCAPACIDAD MOTORA				
	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	3	8	5	16
	DISCAPACIDAD VISUAL		1		1
	PLURIDISCAPACIDAD			1	1
NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD	TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	2	3	7	12
	TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA/PERSONALIDAD			1	1
	TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE		1		1

NEAES	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	TOTAL
RETRASO MADURATIVO				
TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN				
TRASTORNOS DE ATENCIÓN.		3	5	8
TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE.		12	7	19
DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE				
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA Y EAI.				
ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES		4		4
ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL				
CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR				



ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

ORGANIZACIÓN INTERNA

PERTENENCIA AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

De acuerdo a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, del 13 de diciembre de 2022, por la que se dictan instrucciones para establecer el Protocolo de Actuación para la Detección e Intervención Temprana de las Necesidades Educativas del Alumnado y el establecimiento de medidas para la Inclusión Educativa, se debe actuar de la siguiente manera:

Actuaciones para la prevención de necesidades educativas del alumnado

1. Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo deberán tener en cuenta los siguientes principios:
 - a) Las características de la etapa educativa donde aplican, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva optimizando las medidas curriculares y organizativas de la misma.
 - b) Incluir en las programaciones docentes las medidas de atención a la diversidad necesarias para una adecuada respuesta educativa a todo el alumnado.
 - c) Implicar a las familias en el proceso de prevención y respuesta educativa, dado que se consideran un factor clave.

En ningún caso la existencia de indicios de necesidades educativas implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la necesaria puesta en marcha de las medidas ordinarias que dan respuesta a las dificultades detectadas.

Detección, actuaciones y seguimiento de las necesidades detectadas

1. Todas las actuaciones se incluirán en el Proyecto Educativo, en el Plan de Atención a la Diversidad y en las Programaciones Docentes.
2. El Plan de Acción Tutorial es el documento que determina y desarrolla la acción de los tutores en relación con la orientación, seguimiento y comunicación entre el equipo docente, alumnos y familias. Cualquier miembro del equipo docente ante la sospecha de alguna necesidad podrá realizar una detección de indicadores previos. Toda esa información se recogerá en el protocolo de detección de indicios (Anexo I-A, I-B, I-C) y será entregada al tutor. Este requerirá al resto del equipo docente que cumplimenten el protocolo para confirmar o descartar las sospechas de necesidades educativas.
3. Una vez cumplimentados los protocolos de detección de indicios de todos los miembros del equipo docente, el tutor convocará una primera reunión a la que



asistirá un representante del equipo de apoyo a la diversidad, en la que se realizará una primera valoración para determinar la existencia o no de dichas necesidades. En caso de que se confirme su existencia, se levantará un acta según modelo Anexo II-A, Anexo II-B, Anexo II-C, dando traslado de la misma a jefatura de estudios. En este momento, el representante del equipo de apoyo a la diversidad realizará el asesoramiento de las medidas que se deban adoptar, tales como adecuaciones en los materiales, recursos organizativos, programas, estrategias metodológicas, entre otras. Dicha acta será firmada por todos los participantes y deberá tener el visto bueno de la jefatura de estudios.

4. Tras los acuerdos, el tutor debe informar a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente así como consensuar las medidas y estrategias que deberán ser aplicadas por todos los profesionales, a tal fin se levantará un acta según modelo Anexo III.
5. Cada trimestre, el tutor convocará al equipo docente y el equipo de apoyo a la diversidad para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas y su respectiva evaluación (Anexo IV-A, IV-B, IV-C). La finalidad de este proceso es garantizar la inclusión efectiva del alumnado, ya sea continuando con las medidas adoptadas y la posibilidad de introducir otras nuevas, o con la solicitud de una propuesta de evaluación psicopedagógica. De este hecho se dará traslado a jefatura de estudios.
6. El equipo directivo debe garantizar la respuesta educativa de todo el alumnado del centro, siendo jefatura de estudios quien valorará la documentación aportada por el tutor y determinará si se tramita la solicitud de derivación de la evaluación psicopedagógica al equipo de orientación educativa y psicopedagógica o departamento de orientación a través de la aplicación informática firmada y validada por el director del centro (Anexo V). O por el contrario, se rechaza la solicitud mediante un informe argumentado de que no procede (Anexo VI) devolviendo la documentación al tutor para que retomen las medidas de atención a la diversidad.

Protocolo de derivación de la evaluación psicopedagógica

1. El director y el orientador del equipo de orientación educativa y psicopedagógica del sector o del departamento de orientación recibirá por la aplicación informática la solicitud de evaluación psicopedagógica con toda la información correspondiente (Anexos I, II, III, IV, y V). Deberá de valorar y analizar toda la documentación para decidir si se procede o no, a iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica.
2. Cuando la derivación de la evaluación psicopedagógica sea aceptada por el Equipo o Departamento de Orientación, el orientador iniciará el procedimiento. Según el apartado decimotercero, punto 1, de la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, los servicios de orientación deberán informar a los padres o tutores legales del alumno de la evaluación psicopedagógica, previamente a su realización. A tal efecto, en la Educación Infantil y Primaria, se citará a los padres o tutores legales a una reunión con los profesionales de los servicios de



orientación, convocada por el Equipo Directivo del centro, para informar sobre la necesidad de la misma y de su contenido. En la Educación Secundaria será el orientador el que realice la citada convocatoria. Una vez finalizada la reunión los padres firmarán el modelo de información sobre la intervención (Anexo VII).

3. Si la derivación de la evaluación psicopedagógica no es aceptada por el Equipo o Departamento de Orientación, el orientador cumplimentará la documentación recogida en el Anexo VI donde se contempla que no procede la evaluación psicopedagógica y deberá realizar un informe sobre las actuaciones y medidas a desarrollar con el alumno, reuniéndose con la familia para informarles del proceso.
4. Siguiendo la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, en el apartado noveno, punto 1, las demandas por parte de los centros educativos de nuevas evaluaciones psicopedagógicas que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumno escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Protocolo de detección e intervención de necesidades educativas en las diferentes etapas

1. Para ofrecer una respuesta educativa que sea capaz de prevenir las necesidades educativas del alumnado escolarizado en los centros docentes hay que realizar una planificación de todas las actuaciones que se van a efectuar. Por ello, se va a realizar un protocolo de detección con la finalidad de identificar tempranamente las necesidades del alumnado y poder planificar la respuesta de intervención educativa ordinaria, valorando los recursos necesarios con la suficiente antelación.
2. El plan preventivo se iniciará en el presente curso académico curso 2022-2023 y tendrá una transición de 3 años.
3. El tutor y el equipo docente serán los primeros responsables en detectar las necesidades o dificultades de los alumnos, realizando una planificación de medidas ordinarias que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo información y orientación a las familias.
4. El equipo de apoyo a la diversidad, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y los departamentos de orientación realizarán una intervención indirecta de asesoramiento, planificación y colaboración a los docentes.
5. En el 3º curso del 2º ciclo de Educación Infantil se realizará un programa de prevención de dificultades de aprendizaje y desarrollo personal cuyo contenido será común para todos los centros educativos, y se incluirá la programación



general anual del centro. Dicho programa contempla la evaluación de habilidades básicas pre-instrumentales así como de indicadores de posible dificultad en el aprendizaje. Los responsables de la evaluación serán los tutores y los maestros de apoyo a la Educación Infantil, así como los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que intervengan en esta etapa educativa. El orientador del Equipo de Orientación y Educación Psicopedagógica se encargará de coordinar y supervisar así como de introducir los datos en la aplicación informática. Una vez analizados los resultados, se deberá realizar una planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar habilidades en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades. Dicho programa tendrá su continuidad por los equipos docentes durante los cursos de 1o y 2o de Educación Primaria.

6. En tercero de Educación Primaria, durante el primer trimestre se realizará una prueba con el alumnado que haya sido derivado para evaluación psicopedagógica así como con el alumnado con el que se ha intervenido de forma preventiva durante el primer ciclo de Primaria y que fue detectado a través del programa de prevención de dificultades de aprendizaje y desarrollo personal en el segundo ciclo de Educación Infantil. La prueba que se aplicará evaluará las diferentes capacidades cognitivas. Los responsables de la evaluación y su posterior introducción de datos en la aplicación informática serán los orientadores que contarán con la ayuda y supervisión de los tutores y del equipo docente. Una vez analizados los resultados, se deberá de seguir con la planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades. Además, se podrá realizar la evaluación psicopedagógica para aquellos alumnos que muestren resultados negativos.
7. En primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, durante la evaluación inicial de principio de curso se implementará un cuestionario adicional que evaluará las capacidades cognitivas. Los responsables de la evaluación y su posterior introducción de datos en la aplicación informática serán los orientadores que contarán con la ayuda y supervisión de los tutores y del equipo docente. Una vez analizados los resultados, se deberá de seguir con la planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades.
8. Este protocolo de detección e intervención de necesidades educativas en las diferentes etapas requiere el seguimiento y compromiso tanto de los centros educativos como de los profesionales de la orientación educativa.

METODOLOGÍA

La metodología empleada con cada uno de los alumnos se rige por los principios de normalización e inclusión, es decir, está ajustada a las necesidades educativas que presenta cada uno de ellos.



Los alumnos están agrupados en función de sus características y necesidades, tanto de aprendizaje, como sociales.

La metodología empleada está impregnada de principios psicopedagógicos como el aprendizaje significativo, la actividad colectiva lúdica, la experimentación activa y la individualización de la enseñanza. Teniendo en cuenta sus necesidades, los recursos metodológicos se rigen por el principio de flexibilidad y adecuación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as. Para favorecer a este principio, se utilizan estrategias y técnicas de intervención tales como:

- Técnicas manipulativas.
- Sistemas Alternativos de la Comunicación (SAAC).
- Estructuración del ambiente y anticipación de actividades.
- Aprendizaje sin errores.
- Apoyos visuales a través de fotos reales o pictogramas de ARASSAC.
- Actividades basadas en las pedagogías Regio Emilia, Montessori y Waldorf.
- Tutoría entre alumnos
- Enseñanza compartida (dos profesores en aula ordinaria).
- Apoyo pedagógico dentro del aula en casos puntuales y en determinadas situaciones.
- Dramatizaciones.
- Juegos colectivos
- Trabajo individual
- Apoyos visuales
- Canciones
- Actividades relacionadas con imitación motora y verbal.
- Refuerzos positivos.
- Imitación y modelado.
- Enseñanza incidental.
- Uso de las TIC. Tablet, aplicaciones específicas para trabajar de forma grupal e individual, ordenador...
- Realización de actividades cortas, claras y precisas.

TIEMPOS

Los alumnos en las diferentes etapas reciben un máximo de cuatro horas y media de apoyo de Pedagogía Terapéutica repartidas en sesiones individualizadas y grupales fuera de su aula de referencia, así como dentro de su aula en casos muy puntuales y porque las circunstancias escolares lo permiten.

Los agrupamientos se llevan a cabo teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos/as, su disponibilidad horaria y su nivel de competencia curricular. El número de sesiones para cada alumno/a está basado en las recomendaciones de la Consejería de Educación, así como en sus propias necesidades educativas.



ESPACIO

Existen dos aulas de Pedagogía Terapéutica en el centro; por un lado, el aula de Primaria e Infantil; y por otro, el aula de secundaria. En la primera de ellas se encuentra dividida en dos partes, una para Infantil y otra para Primaria.

El espacio ocupado por la maestra de P.T. de Educación Infantil es un aula destinada exclusivamente para ello, que consta de dos espacios diferenciados (zona de estructuración espacio-temporal, zona de trabajo en mesa, rincones de aprendizaje, y zona de juegos). El aula es amplia y con buena ventilación. Además, cuenta con baño propio por lo que el acceso a él es directo y permite trabajar aspectos del área adaptativa y de autonomía personal de forma vivencial.

La zona correspondiente a Primaria es muy amplia, contamos con una mesa de trabajo, una zona con paneles magnéticos para trabajar de forma más manipulativa, una zona con proyector en la que trabajamos de forma conjunta mediante el uso de Tablet, y por último, la zona de la pizarra. Dadas las circunstancias de tener un aula específica para PT, podemos cambiar la organización de esta para llevar a cabo dinámicas grupales que requieran mayor espacio.

Por último, el espacio ocupado por la maestra de PT de Secundaria es el Aula ubicada en el pabellón de secundaria lo que facilita el acercamiento y coordinación con alumnos y tutores.

COLABORACIÓN CON OTROS PROFESIONALES

- E.O.E.P.:

La orientadora asiste al centro de forma semanal para coordinar el trabajo que se desarrolla con los alumnos/as. Además, llevan a cabo las siguientes actuaciones:

1. Evaluación y seguimiento de los ACNEAE.
2. Orientación y dotación de estrategias metodológicas al profesorado.
3. Atender a las demandas de evaluaciones psicopedagógicas por parte del equipo docente y neuropediatría.
4. Participar en el desarrollo de programas destinados a alumnos/as, padres y profesores.
5. Realizar reuniones periódicas con el Equipo de Apoyo del Centro.

- MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE:

Nos coordinamos para establecer la línea de intervención, sobre todo a nivel metodológico. Esto se hace a través de reuniones diarias de manera informal.

- ORIENTADORA DE SECUNDARIA:



La coordinación con el Departamento de Orientación es semanal. Nos reunimos los miércoles de 12:10 a 13:05 horas. Coordinamos y programamos el trabajo con los alumnos y las familias. Evaluamos y valoramos su evolución.

- TUTORES:

La coordinación con los tutores resulta clave y se lleva cabo de manera diaria además de contar con la tarde de los lunes para establecer reuniones y tratar asuntos relacionados con los diferentes documentos a elaborar, asesoramiento sobre la intervención en el aula con los diferentes alumnos/as, dotación de recursos materiales, atención a padres, evaluación y seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos/as.

• ORGANIZACIÓN EXTERNA

PROFESIONALES EXTERNOS AL CENTRO

Desde el Centro estamos coordinados con las diversas asociaciones, instituciones y profesionales que trabajan con nuestros alumnos/as fuera y dentro del contexto escolar. De entre ellas, destacamos los siguientes servicios con los que tenemos relación: ASTUS, AUTISMO SOMOS TODOS, Asociación PROMETEO, Salud Mental, Gabinetes psicopedagógicos y logopédicos privados.

RELACIÓN FAMILIA-ESCUELA

A lo largo de cada trimestre, los padres son citados por el tutor/a junto con la especialista de A.L. y la de P.T. para informar de los planes de trabajo que se van a llevar a cabo durante el presente curso con su hijo/a y para valorar su evolución. En esta reunión también se resuelven dudas sobre comportamiento que puedan presentar en casa dotando de orientaciones y pautas para coordinar el trabajo que desde las aulas se realiza.

D. PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollará de manera continua teniendo en cuenta la evolución y progreso de nuestros alumnos y alumnas en las distintas áreas instrumentales así como en las habilidades específicas trabajadas, su comportamiento social, nivel de comunicación e interacción y autonomía. Dicha evaluación irá en consonancia a los distintos Planes de Actuación Personalizados y a sus correspondientes anexos.

El proceso de evaluación se realiza de la siguiente manera:

- Se realiza una valoración inicial a principio de curso para establecer el nivel desde donde partir para iniciar el trabajo con los alumnos y alumnas.
- Se lleva a cabo una planificación exhaustiva tanto de los objetivos curriculares como de las distintas habilidades específicas que precisan especial atención y



desarrollo. Esta planificación se revisa de forma semanal así como de forma trimestral valorando al final del mismo lo conseguido y enfocando nuevamente la planificación de cara al siguiente trimestre.

- Los principales instrumentos de evaluación utilizados son la observación, el trabajo diario, las producciones escritas y en algunos casos concretos, pequeñas pruebas escritas.
- Al final de cada trimestre se elabora una pequeña reseña a modo de informe valorando la evolución de cada uno de los alumnos y alumnas, el cual queda archivado a final de curso en el Departamento de Orientación.

Los órganos y profesionales implicados en este proceso son:

- El Equipo Directivo que coordina y gestiona el correcto funcionamiento de este Plan.
- Los profesionales que forman parte del Equipo de Atención a la Diversidad (Orientadora, Maestros de Pedagogía Terapéutica/Inclusiva y Maestra de Audición y Lenguaje).
- El resto del claustro ya sean tanto tutores/as como especialistas que formen parte del Equipo Docente que trabaja con los diferentes alumnos y alumnas que figuran dentro del alumnado con necesidades educativas.

3.3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la respuesta educativa a la diversidad del alumno se regula a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) donde podrá disponer de un plan de actuación en el que se recojan las medidas que den respuestas a sus necesidades. La finalidad del Plan de Atención a la Diversidad es facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general de los centros desde los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar.

El Plan de Atención a la Diversidad debe atender a todo el alumnado y, en particular, ofrecer a los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria una respuesta ajustada a sus características y necesidades, facilitándoles el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, alcanzar los objetivos y capacidades básicas establecidos con carácter general para todo el alumnado. Desde nuestro centro, y concretamente desde el aula de audición y lenguaje, tratamos de responder a las necesidades educativas especiales que presentan nuestros alumnos y alumnas en relación con el lenguaje y la comunicación, siempre como un continuo de atención a la diversidad.

OBJETIVOS:

- **Objetivos del maestro de A.L.:**
 - Responder a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada alumno.



- Determinar los objetivos a conseguir con cada uno de los alumnos y alumnas, que están en íntima conexión con los contenidos lingüísticos de cada etapa.
- Llevar a cabo una evaluación inicial, continua y final del alumnado para determinar necesidades, observar avances y valorar los objetivos conseguidos.
- Evaluar el proceso y la práctica docente de forma continua.
- Favorecer la coordinación entre los distintos profesionales y la familia.
- Atender de forma cercana y personalizada a cada alumno y alumna en función de sus necesidades educativas.
- Seleccionar, adquirir y elaborar material didáctico.
- Elaborar informes, orientaciones y registros.

- Objetivos educativos con el alumnado de A.L.
 - Fomentar en los alumnos y alumnas una actitud positiva hacia el lenguaje.
 - Adquirir un buen uso de las bases funcionales del lenguaje.
 - Mejorar la motricidad de los órganos que intervienen en la fonación.
 - Organizar el sistema fonológico.
 - Desarrollar los niveles del lenguaje: fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático.
 - Facilitar el uso funcional del lenguaje.
 - Tener un dominio funcional de las cuatro destrezas básicas del lenguaje: hablar, escuchar, leer y escribir.
 - Promover el uso de nuevas tecnologías.

FUNCIONES DE LA MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE:

- Funciones generales:
 - Colaborar en el desarrollo de las medidas organizativas del PAD.
 - Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionados con el lenguaje y la comunicación.
 - Participar con el tutor en el desarrollo del plan tutorial, en relación con los NEAEs.
 - Intervenir directamente sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y la comunicación.
 - Colaborar con el tutor y resto de profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACIS.
 - Participar en el diseño del PAP de los alumnos.
 - Seleccionar las habilidades específicas del PAP para cada alumno.
 - Asesorar al profesorado en el uso de materiales específicos y adaptados.
 - Asesorar al profesorado en el conocimiento y utilización de los distintos sistemas de comunicación.
 - Colabora con el profesorado en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y aporta información al departamento de orientación para un futuro proceso de evaluación psicopedagógica.
 - Coordinación y colaboración con otras instituciones educativas que atiendan al alumnado.
 - Favorecer la coordinación y participación de las familias en procesos educativos de sus hijos para dar continuidad y facilitar los aprendizajes.



- Funciones específicas:

- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamento de Orientación (EOEP), en la realización de la evaluación logopédica de los alumnos con necesidades de la comunicación, lenguaje y habla.
- Orientación y asesoramiento al profesorado para la planificación, desarrollo y evaluación de programas preventivos de estimulación del lenguaje.
- Realizar intervenciones directas de apoyo logopédica a alumnos con dificultades en la comunicación, lenguaje y habla.

Todas las intervenciones se basarán en conseguir una adecuada funcionalidad del lenguaje y de la comunicación.

ALUMNADO DESTINATARIO:

En el Decreto 359/2009, de 30 octubre se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado. Se considera Alumnado Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, receptor de medidas de atención educativa diferente a la ordinaria, y que requiera por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella determinados apoyos y atenciones educativas por presentar:

- Necesidades educativas especiales
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo español
- Condiciones personales que supongan desventaja educativa
- Historia escolar que suponga desigualdad inicial

La intervención en Audición y Lenguaje se determinará en función de la patología y de la edad del alumno o alumna, teniendo atención prioritaria los niños o niñas de menor edad.

Siguiendo el principio de inclusión educativa y con el fin de lograr la máxima normalización del proceso de enseñanza-aprendizaje, la intervención se deberá realizar dentro del grupo ordinario del alumno o alumna, no obstante, para poder desarrollar programas específicos, se atenderá a nivel individual o de pequeño grupo, en el aula de Audición y Lenguaje, con un máximo de 3 niños o niñas por sesión. Las sesiones tendrán una duración de 30 minutos.

NEES		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	TOTAL
DERIVADAS DE DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD AUDITIVA				
	DISCAPACIDAD MOTORA				
	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	3	8	1	12
	DISCAPACIDAD VISUAL				



	PLURIDISCAPACIDAD				
NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD	TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	2	3		5
	TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA/PERSONALIDAD				
	TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE	1			1

NEAES	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	TOTAL
RETRASO MADURATIVO				
TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN	6	10		16
TRASTORNOS DE ATENCIÓN.		1		1
TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE.			1	1
DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE				
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA Y EAI.				
ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES				
ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL				
CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR				

NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ALUMNADO DE A.L:

NEE en el contexto escolar:

- Necesidad de plantear en el aula múltiples situaciones comunicativas, que favorezcan la comunicación y permitan ofrecer modelos comunicativos.
- Necesidad de crear en el aula, un clima de tolerancia y aceptación de las diferencias que facilite la integración con sus iguales, propiciando el respeto, la colaboración y ayuda entre todos los alumnos.
- Necesidad de estimular en el aula el habla planificando actividades de comprensión y expresión oral, como medio de favorecer su desarrollo y el aprendizaje.



NEE en el contexto familiar:

- Necesidad de colaborar con la familia, orientándoles sobre cómo favorecer la comunicación en el ámbito familiar.
- Necesidad de asesorar a la familia sobre la importancia de favorecer la madurez y la autonomía personal.
- Necesidad de orientarlos sobre cómo prevenir situaciones de riesgo que pudieran estar retrasando su evolución y asesorarlos en la forma de estimular el lenguaje en el hogar.

NEE para el alumno:

- Necesidad de estimular las bases sensoriales y perceptivas, funcionales, psicomotrices y cognitivas que favorezcan el desarrollo del lenguaje.
- Necesidad de desarrollar los distintos componentes del lenguaje: Fonológico, Semántico, Morfosintáctico y Pragmático.
- Necesidad de desarrollar habilidades de uso del lenguaje con fines comunicativos que le permitan establecer una comunicación eficaz y satisfactoria con los demás.
- Necesidad de crear patrones auditivo-motores que le permitan el desarrollo fonético correcto.
- Necesidad de desarrollar el ritmo en el alumno/a, primero a nivel corporal, hasta llegar a la interpretación de secuencias rítmicas que requiere un habla fluida.
- Necesidad de crear una imagen positiva de sí mismo que le permita conseguir una buena autoestima.

3.3.3. MEDIDAS DE COMPENSATORIA

A) El desarrollo de la medida tiene como **finalidad**:

- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción del sistema educativo, así como una educación de calidad para todo el alumnado, prestando especial atención a aquellos sectores más desfavorecidos y haciendo efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
- Facilitar la incorporación e integración social de todo el alumnado, contrarrestando el riesgo de exclusión social y cultural que se pudiera originar, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos y alumnas, independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, promoviendo el desarrollo intercultural.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para



facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.

- Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.
- Desarrollar la adquisición de las competencias lingüísticas en español que posibiliten la incorporación y desarrollo de los procesos académicos en igualdad de oportunidades.

Los alumnos a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

Son destinatarios del programa de apoyo específico de compensación educativa el alumnado que se encuentra en una situación de desventaja social y que tenga especiales dificultades para alcanzar los objetivos de las distintas etapas de la educación obligatoria. Se trata de alumnado que presenta desfase curricular de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado, asociado a alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Situaciones de desventaja por pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, o dificultades de inserción educativa asociadas a una escolarización irregular.
- b. Por integración tardía en el sistema educativo. Se trata de alumnado procedente de otros países que durante el presente curso escolar se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español y precisa atención educativa específica transitoria, dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.
- c. Por desconocimiento grave de la lengua de instrucción. Se trata de alumnado que sin poder considerarse de incorporación tardía precisa de todos modos de un apoyo educativo complementario por el desfase existente en su competencia lingüística.

B) ALUMNADO DESTINATARIO

Las medidas de compensación educativa están destinadas a alumnado que, previa evaluación curricular recogida en el informe pedagógico correspondiente elaborado por el tutor/a, presente dos o más años de desfase curricular como consecuencia de: -

- Dificultades de inserción educativa



- Necesidades de apoyo derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo español.
- Necesidades de apoyo derivadas de una escolarización irregular.
- Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.

La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa. Este informe pedagógico recogerá datos relativos al proceso de escolarización, contexto socio-familiar, valoración de las circunstancias personales y de contexto, nivel de competencia curricular, orientaciones para dar respuesta a esas desigualdades educativas y un plan de intervención.

La elaboración de este informe será responsabilidad del/ de la tutor/a, y se realizará con la colaboración del resto del profesorado que atiende al alumno/a, así como con el asesoramiento del/de la Orientador/a. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno/a y, de forma preceptiva, al menos al inicio de cada curso escolar. Asimismo, y basándonos en el informe de evaluación del curso anterior y/o en una prueba inicial individualizada, conoceremos su nivel de competencia curricular. Los objetivos previstos en cada una de las adaptaciones curriculares serán evaluados por el tutor/a y el profesor/a de compensatoria, coincidiendo con las distintas sesiones de evaluación que marca el centro. Las familias serán informadas sobre los resultados obtenidos por sus hijos/as. Para ello se les dará, como al resto de los alumnos/as, el boletín de notas y se dialogará con los padres-madres sobre los resultados obtenidos por sus hijos/as (llamar a un intérprete en caso de que la familia no conozca el idioma). Serán dichos objetivos específicos los que sirvan de referencia para evaluar al alumno/a. Como norma general el alumno/a y siempre que se vayan alcanzado los objetivos propuestos en su adaptación, promocionará con su grupo al nivel siguiente.

C) ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:

Para compensar el desfase o retraso escolar.

Apoyos en grupos ordinarios:

Se realizará para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos, con los alumnos/as que tengan un desfase curricular y un buen nivel de integración social en los primeros niveles educativos.

Refuerzos educativos y Adaptaciones Curriculares: Los refuerzos educativos se llevan a cabo por el tutor/a, quien establecerá el apoyo a trabajar de manera que también pueda realizarlo el profesor/a de apoyo ordinario. En algunos casos, los refuerzos se realizan fuera del aula de referencia. Las adaptaciones curriculares continuarán haciéndose según la normativa vigente y según lo expuesto anteriormente. Para favorecer la convivencia en el centro.



Normas de Convivencia: El centro ha elaborado sus propias normas de convivencia, aprobadas por el Consejo Escolar.

Entrenamiento en habilidades sociales: Entrenar y formar a nuestros alumnos haciéndoles partícipes en los proyectos que desde Delegación, Ayuntamientos u otras organizaciones y asociaciones se realicen. Respecto a temas como: las drogas, el alcohol, el hambre, la pobreza, la globalización,...

Formación del profesorado:

Para favorecer la convivencia en el centro consideramos muy necesaria la formación del profesorado en estos aspectos. Consideramos que para la atención del alumnado desfavorecido el equipo docente debe participar en actividades de formación que nos capaciten para favorecer la convivencia desde un papel "mediador".

Fiestas: Se plantean en el centro como una forma de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo el intercambio cultural de forma lúdica y festiva (comidas típicas, bailes, festividades, etc.)

Para prevenir, controlar y efectuar el seguimiento del absentismo escolar:

Formando parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del municipio de La Unión.

Facilitaremos el aprendizaje significativo del alumno/a para lo cual determinaremos los prerequisites necesarios para realizar un aprendizaje determinado.

Proponer actividades que le permitan realizar el aprendizaje partiendo siempre de lo que ya sabe.

Para la presentación de conceptos utilizaremos la exposición general.

Para la asimilación y consolidación de aprendizajes utilizaremos los pequeños grupos y trabajo individualizado.

Elaboración de materiales y actividades propias para los distintos niveles.

Cohesión a todo el ciclo realizando actividades conjuntas (al menos trimestralmente).

Llevar a cabo agrupamientos flexibles de alumnos/as que permite acomodarnos mejor a los intereses y necesidades del grupo. Preferentemente para las áreas de lenguaje y matemáticas.

Coordinación de todo el profesorado implicado en los ciclos para lo cual se fijarán reuniones periódicas.

Los profesionales implicados en este programa de compensación educativa son los siguientes:

Profesor/a de Compensación Educativa, el director, profesores de apoyo, tutores/as de los alumnos/as de compensatoria y un miembro del EOEPs.

Compensación interna:

1. En cada uno de los ciclos, los alumnos recibirán el apoyo con carácter temporal fuera del aula ordinaria en pequeño grupo, (máximo 8 horas semanales) para la consecución de objetivos muy concretos lecto-escritura, razonamiento matemático, etc, no coincidiendo con actividades complementarias ni con las áreas de Educación Física, Educación Artística, Religión o actividades alternativas., pero sí se intentará



que coincida con las áreas de Lengua y Matemáticas. En Secundaria, los alumnos recibirán apoyo de 8 horas en 1º de ESO y 7 horas en 2º de ESO en las materias de Matemáticas y Lengua. Este curso contamos con 21 alumnos/as de Educación Compensatoria en primaria y 10 alumnos/as en ESO que reciben como ya hemos dicho, refuerzo en pequeño grupo.

Asimismo el profesorado dedicado a Compensatoria Educativa trabajará con el alumnado inmigrante escolarizado en el centro, y se planteará como objetivo prioritario la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza. Trabajarán con ellos/as en grupo de dos o tres alumnos/as en horario no coincidente con áreas en las que puedan participar.

2. El número de alumnos/as para este tipo de agrupamiento será mínimo 6 y 10 máximo alumnos.

3. En el resto de las áreas el alumnado permanecerá dentro de su aula a fin de favorecer la socialización e integración dentro de su grupo.

4. Se harán actividades para afianzar hábitos de socialización.

5. Todas estas actividades las realizará conjuntamente la profesora de compensatoria y el tutor/a de los alumnos/as.

Compensación Externa:

1. Establecer, a través del trabajador social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, cauces de reunión con Servicios Sociales del Ayuntamiento para coordinar actuaciones con aquellas familias que por una causa u otra permiten el absentismo de sus hijos.

2. Animar a dicho alumnado para que participen en las distintas actividades extraescolares ofrecidas por el Ayuntamiento, Centro Social, asociaciones... y AMPA del colegio. Estaríamos en contacto a través del/ de la trabajador/a social y el profesorado para conocer el grado de asistencia de este alumnado a dichos talleres.

3. Investigar qué entidades privadas (sin ánimo de lucro), existen en nuestro entorno que favorecen actividades con estos grupos marginados, a fin de una posible coordinación con ellos.

D) PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Todo el alumnado destinado a Compensación Educativa llevarán, especificado en su informe, el por qué pertenecen a dicho programa, datos relativos al proceso de escolarización, contexto socio-familiar... Es decir, una justificación. Asimismo y basándonos en el informe de evaluación del curso anterior y/o en una prueba inicial individualizada, conoceremos su nivel de competencia curricular.

Los objetivos previstos en cada una de las adaptaciones curriculares serán evaluados por el tutor/a y la profesora de compensatoria, coincidiendo con las distintas sesiones de evaluación que marca el centro.

Las familias serán informadas sobre los resultados obtenidos por sus hijos/as. Para ello se les dará, como al resto del alumnado, el boletín de notas y se dialogará



con los padres-madres sobre los resultados obtenidos por sus hijos/as (llamar a un intérprete en caso de que los padres no conozcan el idioma). Serán dichos objetivos específicos los que sirvan de referencia para evaluar al/el alumno/a.

Como norma general, el alumno/a y siempre que se vayan alcanzado los objetivos para él propuestos en su adaptación, promocionará con su grupo al nivel siguiente.

A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica iremos conociendo la evolución del Plan, concretando aquellos puntos que pudieran llevar a un mejor desarrollo del mismo, solucionando los problemas que pudieran surgir de su puesta en marcha. Para ello se fijarán reuniones periódicas con todos los implicados en la actuación de grupos flexibles para coordinar y mejorar las actuaciones. Al finalizar el curso, se realizará una memoria del mismo que se incluirá en la memoria general del centro.

3.3.4. MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

A) FINALIDAD

Es una medida educativa extraordinaria que tiene como finalidad que los alumnos consigan alcanzar los objetivos generales de la E.S.O. conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

Con carácter general, la duración del programa de diversificación curricular, será de dos cursos académicos (3º y 4º E.S.O.), aunque se podrá realizar en uno solo (4º E.S.O.) en circunstancias especiales.

Son grupos reducidos, el mínimo será de diez alumnos y el máximo de veinte.

B) ALUMNADO

Los alumnos a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

Requisitos generales, para el alumnado que:

- Se han encontrado en los cursos anteriores con dificultades generalizadas de aprendizaje en tal grado que se encuentran en una situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y las competencias básicas de la etapa cursando el currículo ordinario.
- Han sido objeto de otras medidas de apoyo y seguimiento, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- Manifiestan una disposición positiva hacia su integración en el programa, con plena conciencia de la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone, y la voluntad de alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias básicas.



Requisitos específicos:

- **Estando en 2º ESO**, no estar en condiciones de promocionar a 3º E.S.O. y haber repetido un curso.
- **Estando en 3º ESO**,: Haber cursado 3º E.S.O. y a los que en el momento de su incorporación les quede un solo año de escolarización (cumplir 18 años después del 31 de diciembre). Haber cursado 3º E.S.O., hayan repetido o no en la E.S.O.
- **Estando en 4º ESO**: Haber cursado 4º E.S.O.

C) ORGANIZACIÓN INTERNA

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular, aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes.

En cualquier caso, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica:

- Un informe de idoneidad realizado por el Departamento de Orientación. En este informe, se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta para este alumnado.
- Ha de contar con la conformidad expresa del alumno o la alumna, y la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales.

Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico, cuyo currículo está establecido en el anexo IV de este decreto.

El horario lectivo semanal de cada ámbito será igual a la suma del horario lectivo semanal de las materias que lo integran.

Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor.

1º Curso Diversificación Curricular (3º ESO)
ÁMBITOS
Ámbito Socio - Lingüístico (Lengua y Geografía e Historia)
Ámbito Científico - Tecnológico (Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología y Digitalización)
Educación Física (en grupo común)
Lengua Extranjera
Música (en grupo común)



Optativa a elegir entre las descritas en el artículo 11.6 de este decreto.

2º Curso Diversificación Curricular (4º ESO)
ÁMBITOS
Ámbito Socio - Lingüístico (Lengua y Geografía e Historia)
Ámbito Científico - Tecnológico (Matemáticas A, Biología y Geología y Física y Química)
Educación Física (en grupo común)
Lengua Extranjera
Formación y Orientación Personal Y Profesional
Proyecto de Investigación a elegir entre los descritos en el artículo 13.5 de este decreto.

D) PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del primer curso del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad es esencial para garantizar su efectividad y ajuste a las necesidades del alumnado.

A continuación, se detalla la manera de llevarlo a cabo:



1. El seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad es un proceso continuo que involucra a todos los agentes educativos del centro. En primer lugar, se establecerán objetivos claros que permitan medir el progreso del alumnado atendido por los diferentes programas. Se llevará a cabo un seguimiento regular de los avances de cada cual utilizando las herramientas de evaluación adecuadas a cada programa, como pruebas específicas, observación directa o registros de seguimiento individualizados.
2. El equipo docente desempeña un papel fundamental en el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad. Estos profesionales recopilarán información relevante sobre el progreso de los estudiantes y analizarán los datos obtenidos para identificar posibles áreas de mejora. Además, colaborarán estrechamente con el resto del equipo docente para compartir información y coordinar estrategias de apoyo.
3. En el proceso de seguimiento y evaluación, es importante también involucrar a las familias. Se establecerán canales de comunicación fluidos y se brindará información periódica sobre el desarrollo de los alumnos/as. Se fomentará la participación de las familias en la toma de decisiones y se les proporcionarán pautas y recursos para apoyar el aprendizaje en el hogar. Asimismo, se realizan reuniones periódicas con las familias para analizar los avances y establecer nuevas metas.

En resumen, el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad requiere de un enfoque integral y participativo. Mediante la definición de indicadores claros, el trabajo en equipo, la implicación de las familias y la evaluación global, se podrá garantizar la adecuada atención a las necesidades educativas de todo el alumnado y promover su desarrollo integral.